DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 4,343] *Buenos Aires, Lunes 9 de Marzo de* 1846. [PRECIO 1 PESO

EL
DIARIO DE LA TARDE,
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—15 PESOS

Se reciben **avisos** á precios equitativos hasta la una de la tarde y el **Diario** se publica á las cinco.

EXTRACTO
DE
PERIÓDICOS NACIONALES.

(De la Gaceta Mercantil.)

EL EDITOR.

PARAGUAY—

(Continuacion.)

Las anteriores consideraciónes demuestran que el Gobierno Argentino procedió justamente al reusar su reconocimiento á la independencia del Paraguay declarada por primera vez en 1842—Era un hecho nuevo é ilegítimo; y tenia perfecto derecho de contradecirlo—El Gobierno Argentino declaró, y ha sostenido siempre sinceramente de un modo franco y oficial, que al reusar su reconocimiento á un fragrante ataque de los derechos de la Confederacion Argentina, no intentaba turbar, ni turbaria jamas la paz y la tranquilidad del Paraguay, y jamas sus armas se dirigirian contra esa Provincia—Pudo declarar y ejecutar lo contrario, con perfecto derecho, y seguir el ejemplo de todos los Gobiernos que se han hallado en casos semejantes ó idénticos; y con todo prefirió la moderacion distinguida que ha sido tan mal apreciada por el Gobierno Paraguayo—

Declarar como declara el Presidente Lopez, que el Gobierno Argentino elevó su reusacion, tan motivada y tan justa, á la altura de un ultimatum, indicando así que no se dejaba al Paraguay otra alternativa que la guerra, es una falsedad que no necesita mas comentarios que su simple contraposicion con los documentos y actos oficiales del Gobierno Argentino que hemos citado—El Gobierno de la Confederacion manifestó al del Paraguay que inconvenientes gravisimos é insuperables que afectaban de un modo profundo la seguridad comun no le permitian sancionar con su consentimiento la separacion de la Provincia del Paraguay: le dió y le reiteró la seguridad de que jamas sostendria esta linea de política de diverso modo que por procedimientos pacíficos; le probó la sinceridad de esta declaracion ofreciéndole acreditar un enviado que explanase amistosamente los motivos de reusacion, recibiendo benévola y distinguidamente á los Comisionados Paraguayos, y franqueando el comercio con el Paraguay aun con sérios inconvenientes y males para la Confederacion; y finalmente, depredado ese mismo comercio por los rebeldes salvages unitarios, aun así sostuvo consecuente y noblemente la concesion generosa hecha en favor del Paraguay—

En este estado de cosas, en medio de estos testimonios amistosos y fraternales del Gobierno Argentino "habria apesar de la guerra "con Corrientes, muchos y diferentes medios "de garantir las recíprocas é interesantes "relaciones entre los dos Estados, era posible "hasta una alianza." Asi lo dice, asi lo reconoce el Gobierno Paraguayo—No hay multiplicados ni varios medios de zanjar las dificultades; pero al menos alguno habia (y no cesa de existir) de convenir amigablemente por mutuo acuerdo los intereses puestos en divergencia por una indiscreta declaracion de absoluta independencia, muy perjudicial al mismo Paraguay—Este medio debia hallarse por el camino de la moderacion, de las esplicaciones y discusion amistosas y sábias—En este camino se puso, y no ha dejado de estar el Gobierno Argentino—Mas el del Paraguay se ha descamindo por la senda opuesta—A los testimonios amistosos del Gobierno de la Confederacion retribuyó con la asociacion de guerra á los rebeldes de Corrientes en el ofensivo tratado del 2 de Diciembre; y á la moderacion y templanza del Gobierno Argentino, aun despues de recibida esa enorme ofensa, ha contestado el del Paraguay con una declaracion de guerra, invocando en ella para sus malas y funestas pretensiones aun la intervencion Inglesa y Francesa, "la asistencia de grandes y poderosas naciones," siempre fatal á los intereses generales y dignidad de todos los pueblos Americanos—

Tanto mas tendente únicamente á una ruptura escandalosa, con sacrificio de los intereses Americanos, ha sido la conducta constante del Gobierno Paraguayo cuanto que la principal dificultad que ha retraido al Gobierno Argentino del reconocimiento de la independencia del Paraguay es la posicion geográfica de esa Provincia que complica inmensamente la cuestion, y la hace vital para los intereses Argentinos—Si cede, estos intereses se pierden irreparablemente, la nacionalidad se disuelve y desaparece para siempre—Exigirle que renuncie á la conservacion del cuerpo político una parte de este mismo que se ha separado arbitrariamente de sus compromisos preexistentes de fundacion tomados por base del órden de cosas Americano y de sus empeños voluntarios en un tratado inviolable y permanentemente obligatorio es exigir lo que ninguna nacion debe, ni puede otorgar, ni concedió jamás—

En efecto: el Rio Paraná que corre por las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios y Corrientes, y es la única entrada por agua á la del Paraguay, pertenece al dominio de la Confederacion Argentina, y con títulos tan claros é incontestables que el mismo Gobierno Paraguayo no se ha atrevido á desconocerlos, y solamente ha alegado el absurdo derecho de servidumbre pública que anteriormente hemos impugnado—El Paraguay, aun como Provincia de la Confederacion, no tiene derecho natural de navegacion en aquel rio, sino solamente derivado del pacto nacional federativo que dispensa con igualdad ese beneficio á todas las Provincias, como que forman parte de la nacion Argentina—

Por las leyes de la Monarquía Española observadas en el tiempo de la República, confirmadas por el decreto del Directorio Supremo de la nacion, de fecha 23 de Noviembre de 1816, por el Tratado del 23 de Febrero de 1820 entre las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé y Entre-Rios, y por el subsiguiente Tratado del 4 de Enero de 1831 á que han adherido todas las Provincias de la Confederacion, se han reservado á sí mismas la navegacion del Rio Paraná, con exclusion de las naciones extrangeras y de los extrangeros, como tienen derecho y necesidad de hacerlo, y como lo practican las naciones Europeas y Americanas con relacion á sus rios interiores—Este órden de cosas tradicional, de fundacion, de voluntad nacional, y de necesidad suma para la conservacion del Estado, quedó subsistente y confirmado por los Tratados de 1825 con la Inglaterra, y de 1828 con el Imperio del Brasil—La nacion y sus Congresos Generales han sancionado ese órden necesario y justo; y reservándose el derecho de preservarlo ó de decidir los casos en que pueda ser conveniente alguna modificacion—

El Gobierno Argentino, pues, no tiene facultad ninguna para abrir la navegacion del Paraná á las naciones extrangeras, en cuyo caso se hallaria el Paraguay si la Confederacion reconociese su segregacion é independencia absoluta—El reconocimiento de semejante independencia le cerraria inmediatamente la navegacion del Paraná, como á Estado extrangero; mucho mas desde que no solo se halla el Gobierno Argentino en la imposibilidad absoluta de hacer esa concesion á las naciones extrangeras, y sin ninguna facultad para ello, sino que es inequívoca la decision de las Provincias de reservarse esa navegacion por un motivo de seguridad y conservacion—

El Gobierno Paraguayo de nada de esto ha querido enterarse: nada ha deseado discutir ni acordar: no ha procurado entre "los muchos y diferentes medios" que considera que hay para un mutuo acuerdo indicar ni discutir uno solo. En medio de la mas pacífica y amigable inteligencia traicionó su neutralidad declarada, y despues de traicionarla, se ha lanzado á la guerra, confiando en que el cañon Europeo abra la navegacion del Paraná, no ciertamente para los Paraguayos ni para los Americanos, que seria absurdo imaginarlo, sino para anarquizar estos paises, dominando su navegacion interior, y para destruir su libertad y derechos de todos en medio de una sangrienta y desoladora anarquía—

¡Ha reflexionado siquiera el Gobierno Paraguayo ácia qué abismo precipita á su pais?....Si así fuese, él ha traicionado sus intereses—

El Gobierno Paraguayo, pretendiendo excusar la posicion hostil que repentina y deslealmente tomó por la Convencion que celebró el 2 de Diciembre de 1844 con los rebeldes salvajes unitarios de Corrientes, asegura muy infundadamente, y sin la aduccion aun de cualesquiera pretestos, que por aquella Convencion guardó religiosa neutralidad, consultó atentamente los intereses del Gobierno Argentino, y removió los peligros para la navegacion del Rio Paraná—Todos estos asertos del Gobierno Paraguayo son inexactos y engañosos, como se demuestra por la consideracion de las estipulaciones contenidas en la Convencion del 2 de Diciembre, de su objeto, y de sus resultados premeditadamente calculados con directa tendencia á las hostilidades de guerra abierta—

El mero hecho de entrar el Gobierno Paraguayo á regular la navegacion del Rio Paraná, con esclusion de la Confederacion Argentina, dueña y poseedora de ese rio, y reconociendo en los rebeldes de Corrientes el dominio eminente de ese rio, fué una injuria grave y una usurpacion escandalosa de su parte—Aun suponiendo, como supone el Gobierno del Paraguay, que en la Provincia de Corrientes no ejerciese entonces de hecho el Gobierno Argentino la jurisdiccion, la Provincias de Corrientes, y mucho menos la autoridad rebelde que la oprimia, y de cuya tiranía se habia substraido gran parte de la poblacion natural, emigrando al Entre-Rios, Estado Oriental y Brasil, no podia contratar porque de antemano estaba obligado con la Confederacion Argentina por el Tratado del 4 de Enero de 1831—Tampoco tenia derecho el Gobierno Paraguayo para arrogarse la regulacion de la navegacion y comercio sobre un rio ageno, prevaliéndose inmoralmente del precario é insubsistente hecho de una rebelion—Corriendo, como corre, el rio Paraná por el territorio Argentino, toca á la Confederacion Argentina, disponer, así en tiempo de paz como de guerra, de su navegacion y conceder ó negar el paso—El Gobierno del Paraguay injurió y atacó, pues, un derecho perfecto de la Confederacion, disponiendo esclusivamente con los rebeldes de Corrientes de la navegacion del Paraná, sin que ninguno de los dos contratantes en la Convencion de 2 de Diciembre tuviese el menor derecho de proceder así—

En este carácter fué tal convenio un agravio hecho á la soberanía é independencia de la Confederacion Argentina por el Gobierno del Paraguay en medio de sus protestas pacíficas y amistosas, y poco despues de haber declarado oficialmente la *mas* estricta neutralidad en la guerra—Tambien quebrantó con deslealtad y escándalo esta misma neutralidad tan solemnemente declarada por su parte; y la quebrantó en los momentos mismos en que el Gobierno Argentino, confiado en sus protestas y declaraciones, le daba los testimonios mas espresivos de sincera y fina amistad—

La Convencion del 2 de Diciembre aparentaba estipular la inmunidad del pabellon neutro para el comercio inocente y excluir el contrabando de guerra; mas en realidad, aun prescindiendo de que era ofensiva á la Confederacion Argentina en uno de los mas esenciales derechos de soberanía, favorecia y fortificaba á los rebeldes en Corrientes—Les abria para el expendio de sus depredaciones y robos sobre propiedades Argentinas los puertos y mercados Paraguayos; esforzaba el vandálico y retroactivo edicto del 7 de Octubre confiscando las propiedades Argentinas; y les proporcionaba un socorro y recursos efectivos para sostener la guerra, al paso que les reconocia un derecho de bandera en el rio Paraná, con exclusion de la Confederacion Argentina—El Gobierno Paraguayo fortificó asi á los enemigos de la Confederacion, y los ayudó efectivamente; mientras que atacó derechos pefectos de la Confederacion, y no solo no procedió con igualdad é imparcialidad entre esta y sus enemigos, sino que le hizo injuria y le causó males proporcionales al favor que exclusivamente dió á sus enemigos los rebeldes de Corrientes—Semejante conducta quebrantó enteramente la neutralidad; porque el principio fundamental de esta es la mas rigurosa imparcialidad, y es regla del Derecho Público que "el que trabaja en fortificar á nues-"tro enemigo, causándonos daño, nos dá de-"recho para considerarlo y tratarlo como aso-"ciado á nuestro enemigo (1)"—

El Gobierno Paraguayo declara que garantió en la Convencion del 2 de Diciembre la seguridad de las personas y propiedades Argentinas—Mas, fuera de que es un absurdo modo de garantirlas el encubrir y patrocinar los robos de ellos, y darles expendio en los mercados Paraguayos, la convencion citada, constante de tres artículos, no contiene uno solo, ni una sola claúsula que garanta la seguridad de las personas y propiedades Argentinas—El artículo 1.º con sus tres claúsulas arregla el modo de ejecutarse la visita de buques de guerra y mercantes del Paraguay y de los salvages unitarios de Corrientes, arrogándose entrambos contratantes la supremacia sobre el rio Paraná—El artículo 2.º contiene la estipulacion de que se dará reciprocamente aviso anticipado en el caso de detencion ó embargo de buques y propiedades—Y el artículo tercero que contiene dos claúsulas admite el principio cuestionado que la bandera enemiga cubre la propiedad neutra, y que la bandera neutra cubre la propiedad del beligerante—

Si en esto último pretende el Gobierno del Paraguay que se descubra una garantia para las personas y propiedas Argentinas, bien falso en su argumento, no solo porque su bandera no hallaria personas ni propiedades que cubrir, sino porque despoja á los ciudadanos Argentinos del valioso é incontrovertible derecho de navegar exclusivamente con la bandera Argentina por un rio del dominio tambien exclusivo de la Confederacion, y ataca en esta uno de los primeros derechos de su soberanía é independencia—Este golpe alevoso dado por el Gobierno del Paraguay á los derechos de la nacionalidad Argentina, y á los intereses de todos los Argentinos, (sí, porque de todos es esta causa é interes, de presente, y para el porvenir) solo de una manera insultante y absurda puede mencionarse por el mismo agresor como un acto tutelar de los intereses Argentinos—

El Gobierno Paraguayo tiene tambien impasibilidad bastante para exhibir como prueba de amistad y buena fé de su parte que notificó al Gobierno Argentino en 26 de Diciembre de 1844 la Convencion de 2 del mismo mes y año—Despues que habia cometido esa inaudita y pérfida ofensa contra la Confederacion Argentina, atacando la soberanía de esta, y rompiendo la neutralidad que dolosamente habia declarado en el oficio del 9 de Julio de 1844, y en otros, dió aviso de esta ofensiva conducta, declaró lo que ya no podia negar ni ocultar!—Si este es un absurdo de aquellos que raras veces la ambicion ó la maldad inexperta ofrece ciegamente á la consideracion y juicio de las naciones, es otro no menos repugnante asegurar, como afirma el gobierno Paraguayo, que propuso sinceramente al Gobierno Argentino se ajustase alguna Convencion que asegurara los recíprocos intereses—A la verdad proponer á un estado convenciones sobre la base de un insulto á su soberanía, del despojo de sus derechos territoriales, y del ataque á sus prerogativas de beligerante; y proponérselo una parte del mismo Estado ilegítimamente separado de la union nacional establecida por títulos de nacimiento y de consentimiento voluntario, es tambien una novedad en la política, en el derecho y en la diplomacía—

En consecuencia de la Convencion de 2 de Diciembre, tan ofensiva y anti-neutral, el Gobierno Argentino se vió obligado á defenderse contra un agresor injusto—En vez de recurrir á las armas ó á hostilidades mas graves, se limitó moderadamente á prohibir por sus decretos de 8 de Enero y del 16 de Abril de 1845 la navegacion al Paraguay y el ingreso de sus productos en los mercados Argentinos; medida de incomunicacion comercial que los Estados tienen derecho de establecer, y establecen prácticamente, aun en tiempo de paz, cuando la exige su seguridad, ó su conveniencia—

En consecuencia tambien de la citada Convencion, el Gobierno legal de la República del Uruguay, que desempeña el Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, expidió en el mismo sentido su decreto del 17 de Enero de 1845—A esto fué provocado por la asociacion del Gobierno Paraguayo con los rebeldes salvages unitarios, que es el enemigo comun contra el que combaten los dos Gobiernos legales é independientes de las dos

(1) Wattel Tom 3.º Lib 3.º Cap. 7. Véase tambien Klüber, Chitty y Reyneval en los artículos sobre la neutralidad en la guerra.

Repúblicas del Plata aliados para la guerra por un motivo de seguridad comun y en defensa de la independencia de cada una de estas Repúblicas—Despues que el Gobierno Paraguayo consiguió ese precedente ofensivo á los derechos del Estado Oriental, representados por su Gobierno legal, al que siguen y sostienen los Orientales en su inmensa mayoria, ha venido á constituirse mas abiertamente, por el tratado de alianza ofensiva y defensiva con los rebeldes salvages unitarios, en enemigo injustísimo y agresor del Estado Oriental y de su Gobierno legal y nacional —Lo ha provocado á la guerra en el mero hecho de haberse aliado á su enemigo en la misma guerra; de modo que el Gobierno Paraguayo, con odiosa injusticia y torpe política, ha envuelto al Paraguay en guerra inícua por su parte contra las dos Repúblicas del Plata, únicamente para seguir los designios de "grandes y poderosas naciones" de Europa en semejante guerra anti–Americana y bárbara—Es notable tambien que el Estado Oriental representado por el Gobierno legal que preside el General Oribe no tiene la menor cuestion pendiente con el Paraguay: el gobierno Paraguayo nada le ha representado ni pedido: y sin embargo le declara la guerra por el hecho mismo de aliarse para esta con el enemigo contra quien combate justamente el Gobierno legal Oriental presidido por el General Oribe y sostenido por cerca de 14,000 Orientales en armas—

Descendiendo ahora al preámbulo y cláusulas del Tratado de alianza ofensiva y defensiva, se nota al pronto que figuran en él tres entidades, todas tres sin capacidad para celebrar semejante pacto—

Primera entidad—El Gobierno Paraguayo, representando á una Provincia separada ilegítimamente de la asociacion Argentina, con infraccion del Tratado del 12 de Octubre de 1811, y tratando con rebeldes contra la Confederacion Argentina—

Segunda entidad—El titulado Gobierno de Corrientes, originario de una rebelion y perjurio al Tratado del 4 de Enero de 1831, y sostenido por la opresion y el terror contra el derecho y voto de la Provincia de Corrientes y de toda la Confederacion Argentina—

Tercera entidad—El titulado General Paz, que se llama "director de la guerra," que no tiene mas título para llamarse así que el que él mismo se ha arrogado, que manda solamente un ejército de Correntinos y de Paraguayos engañados—Costará trabajo al mas laxo publicista imaginar en qué categoría de Estados haya de colocarse á esa autoridad militar, dependiente y formada únicamente de las otras dos entidades, y que sin embargo, es enrolada como nacion juntamente con sus dos mandatarios que le dán ó le prestan todo lo que tiene—

Bien evidente es que la ingeridura del salvage unitario Paz no tiene, ni humanamente puede tener, otro efecto ó consecuencia que barnizar con el rediculo á un tratado escandaloso—

Tales contratantes, sin capacidad los unos, sin representacion ni aun de hecho los otros, pasan á fundar el acto de alianza—

Declaran que "están convencidos de que "la ambicion y prepotencia del General D. "Juan Manuel de Rosas, Gobernador, ó antes tirano de Buenos Aires, ha mantenido un "estado de guerra continua, fatal y cruel, que "ha atacado los derechos mas sagrados de los "pueblos, que ha abierto hostilidades contra "la independencia, comercio y navegacion "de la República del Paraguay, que todas las "pruebas demuestran que solamente espera "la oportunidad de movimientos de su Ejército para traer los horrores de la guerra á "los territorios de estos Estados"—

Tales son los motivos ó considerandos del Tratado—

La falsedad de estos pretextos se halla demostrada de antemano en las consideraciones que ya hemos presentado—Mas son tantas y tan fundadas las que ocurren en justificacion del General Rosas que examinaremos aquí mas detenidamente los pretextos de la triple alianza de la Asuncion—

Los mismos Paraguayos se sorprenderán de ver que, en su nombre, se titula "tirano" al General Rosas que no les ha hecho sino bienes como particular y como hombre de Estado—El General Rosas, aun antes de ser llamado á la direccion de los negocios públicos por el voto de su país, ha ocupado preferentemente en sus establecimientos de campo y grandes empresas agrícolas á los Paraguayos; ha protegido gran número de estos con su influencia y capital; y no pocos le deben su fortuna—En su Administracion ha establecido una tarifa de Aduana muy favorable á los productos del Paraguay, concediéndoles una cuantiosa diminucion de los derechos que pagan las importaciones estrangeras—Los Comisionados del Paraguay han sido recibidos y tratados del modo distinguido y generoso que hemos referido anteriormente—Y si el Gobierno Paraguayo no se hubiese arrojado absurdamente á la guerra, seguiria el comercio al Paraguay, como lo concedió el General Rosas, con la seguridad subsistente hasta hoy, y que no será alterada, antes ha sido renovada por el mismo General Rosas, de que las armas de la Confederacion jamas penetrarán en el Paraguay, ni turbarán su tranquilidad—Se defenderán únicamente si son atacadas en consecuencia de la injusta é impolítica declaracion de guerra indignamente promulgada por el Presidente Lopez—

He aqui, pues, hechos á la vista de todo el mundo que desmienten los falsos pretestos de la alianza cómicamente triple—Esta combinacion absurda é inicua, "asistida" por poderes Europeos, es la que únicamente procura, sin justicia ni necesidad una guerra fatal y cruel—

Por otra parte el General Rosas gobierna la Provincia de Buenos Aires, y dirige las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina de un modo legal y sostenido por el voto inequívoco de los Gobiernos y Pueblos de la República—Ni las poderosas agresiones de la Inglaterra y de la Francia, ni las reiteradas tentativas de los rebeldes salvages unitarios, que han buscado y hallado la intervencion de poderes extrangeros, nada ha podido prevalecer sobre la decision de la República, conmover la Administracion del General Rosas que aquella sostiene por voluntad propia, y con una perseverancia y denuedo que han enaltecido el renombre Argentino—Tan pronunciada es la opinion nacional que todos pueden ver que el salvage unitario Paz y el titulado Gobierno de Corrientes, despues de un largo tiempo de amenazas y de llamamiento á los Argentinos, y en medio de la poderosa intervencion Inglesa y Francesa desde Diciembre de 1842, de hecho, y desde Agosto de 1845 abiertamente por la mas escandalosa intervencion armada, no han reunido á su derredor sino unos pocos Argentinos, y han necesitado aliarse al Paraguay, cediéndole secretamente parte del mismo territorio de Corrientes—

Estos hechos, que prueban prácticamente que el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas tiene un eminente carácter nacional y libre, recuerdan tambien el cierto é incontestable precedente, demostrado aun por las prensas extrangeras en Europa y América, que los agresores en esta guerra con los rebeldes salvajes unitarios—Ellos la encendieron inicuamente aliándose al bandido Rivera y al tirano Santa Cruz: la prosiguieron con el auxilio de la Francia desde 1838 á 1840 en que debió terminar por un acto de perdon que expidió el Gobierno Argentino—Lo rechazaron; y fueron vencidos asi en la Confederacion Argentina como en el Estado Oriental—La guerra estaba concluida, cuando la intervencion Anglo-Francesa de hecho en Montevideo y en las aguas del Plata, y despues la de los Ministros Ouseley y Deffaudis, vinieron á encenderla de nuevo, á prolongarla cruelmente, como la prolongan y á suscitar una nueva complicacion con el Paraguay, como claramente se deduce de los propios asertos del Gobierno Paraguayo en su manifiesto—

Aun menos puede admitirse como razon que el Gobierno Argentino hostilize al comercio y navegacion del Paraguay, cuando ha protegido ese comercio hasta donde es conciliable con los derechos y seguridad de la Confederacion, y aun mas allá—No es ofensa que la Confederacion disponga de su propiedad de Estado, como es ese rio Paraná, conforme á su derecho é intereses—

En cuanto á la independencia del Paraguay, bien demostrado queda que ningun cargo puede hacerse al gobierno Argentino de sostener sus drrechos perfectos de soberanía, y de imperio sobre el Rio Paraná; y menos puede formársele de que, pudiendo sostenerlos vigorosamente, y teniendo derecho de sostenerlos asi haya preferido, como hoy mismo prefiere, los medios pacíficos y amigables, apesar de la inaudita conducta del Gobierno Paraguayo—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Febrero 20 de 1846—Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de S. M. B., Caballero D. Guillermo G. Ouseley—

El infrascripto ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia para dirigirse á V. E. y manifestarle, que el Exmo. Sr. General D. Justo José de Urquiza, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, y General en Gefe del Ejército expedicionario contra los rebeldes de Corrientes, ha abierto su campaña contra estos venciéndolos en sus primeros ensayos, y haciendo concebir muy fundadamente la perspectiva de una pronta y sólida paz, que tan sincera y positivamente ansia ver establecida este Gobierno en la Confederacion Argentina—

En tales circunstancias, se halla en las aguas del Paraná una expedicion armada naval, compuesta de fuerzas inglesas y francesas, cuyos movimientos son ordenados por V. E. en union con el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses y calculados para estimular, y vigorizar dicha rebelion, y fomentar la guerra declarada por el Gobierno del Paraguay contra la Confederacion—La política violenta y hostil que V. E. y el Exmo. Sr. Ministro de Francia han empleado en el desempeño de su mision en estos paises, y la conducta extraña y fuera de toda regla que han observado, persuaden á S. E. el Sr. Gobernador tambien, que esas mismas fuerzas han sido destinadas á cooperar en el plan de sangre y ruina entablado contra estas Repúblicas, en union con los dichos rebeldes de Corrientes y las fuerzas Paraguayas que se les han unido—

Bajo tal posicion, si efectivamente la asumen las fuerzas Anglo-Francesas, y adoptan una conducta igual á la que observaron estas mismas fuerzas frente á Montevideo despues de la victoria del Arroyo Grande y de la India Muerta, y por medio de la que dominan á aquella infeliz ciudad, avasallando su independencia desde entonces, alejando inhumanamente la próxima paz que debia obtenerse en consecuencia de aquellos definitivos triunfos, es claro que se constituyen ilegítimamente en beligerantes contra la Confederacion Argentina, y que con escándalo del mundo civilizado se arrojan á combatir por medios tan reprobados los esfuerzos que para reponer el órden y la paz emplea contra dichos rebeldes el Gobierno Argentino, y prolongan inhumanamente las calamidades que afligen á esta República cuando todo induce á creer en ella una pronta conclusion—

El Gobierno Argentino que desea sinceramente evitar todo motivo ulterior de complicacion, y cuyas disposiciones conciliatorias y pacíficas, se hallan por tan distintos modos y hechos acreditadas, se vé hoy, y cuando el Ejército Argentino pisa victorioso el territorio de Corrientes anonadando á sus enemigos en el forzoso é indispensable deber de protestar por lo tanto, solemnemente á V. E. y al Exmo. Sr. Ministro de Francia, contra cualesquiera actos de las fuerzas navales combinadas Anglo-Franceses, tendentes á cooperar, ó en cualquier manera auxiliar á dichos rebeldes, y en el de declararles del mismo modo, que en el caso que tales injustificables y atentatorios actos se verifiquen, tomará las mas justas y adecuadas represalias contra una conducta manifiestamente resistida por los verdaderos intereses de la paz y conveniencias de todos los habitantes de estos paises, y contradictoria de los inmutables principios de la justicia, de la humanidad y de la ley pública—

El infrascripto ha recibido igualmente órden para declarar á V. E. y al Exmo. Sr. Ministro de Francia, que por cualquier acto de hostilidad ó de perjuicio causado á los Gefes, Oficiales y tripulaciones de los buques Argentinos armados en guerra, por las fuerzas Anglo-Francesas, se tomarán igualmente fuertes represalias y eficaces para reprimir cualesquiera avances proscriptos por las leyes de las Naciones—

El Gobierno Argentino se vé forzado á dar este paso, desde que ha visto, que su moderacion y justicia solo ha servido para dar mayor impulso á los planes de exterminio y de sangre que despliegan sin respeto alguno á las reglas del derecho internacional, y con ultrajante ofensa de la soberanía é Independencia de la República; y desde que anteriores agresiones á sus justificados derechos, ejecutadas en las mismas cirunstancias, en que ahora se halla la República, con motivo de la guerra contra los rebeldes en Corrientes, le han hecho conocer el obstinado empeño, con que por todos medios se procuran perpetuar en estos paises por las fuerzas navales de Francia é Inglaterra, bajo las órdenes de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Frances, las escenas de desolacion y ruina con gran ofensa de la humanidad y de las primeras conveniencias de todos los habitantes de estos paises—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

Otra igual para el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses Baron Deffaudis, mutatis mutandis—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Cartas que existen en el Correo de las venidas antes de ayer de la carrera de Santa Fé.

Angel Garasimo	José M. Acosta
Antonia Rocca	José F. Benitez
Antonio de los Reyes	Juan Burzaco
Anacleto Ximenes	José Molina
Antonio Serantes	José G. Lezama
Ana M. Garmendia	Juan Diaz
Adolfo Conde	Jacoba Sanchez
Celedonia Fernandez	José L. Subirias
Catalina Medina	Juan Crisol
Clara Villalva	José M. Cullen
Domingo Robuciono	Juan Catoira
Dolores Rivero	Laureano Olivera
Francisco Bursaco	Luis Vila
Gerónimo Turros	Leopoldo Marmol
Luis Suarez	Pedro L. Cabral
Mariano Cuesta	Pablo Gomez
Manuel Pegassno	Ramon Perez
Manuel Silveira	Saturnino Bravo
Manuel Viera	Savino Balseda
Manuel Escuti	Salustiano Puente
Manuel I. Molina	Simon Meauri
Mateo Busanichi	Toribio Ayersa
Manuela Salas	Ventura Gutierrez
Nicolas Puchi	Victorio Torrent
Pablo Nuñez	Vicente Casares
Petrona Oliver	Zoilo Palacios

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Individuos q' solicitan pasaporte

DIA 6
3.ª PUBLICACION

D. Angel Demutih	Génova
Josefa Paños	Rio Grande
Juan Larralde	idem
Juan Laborde	idem
Pedro Dantin	idem
Bernando Bon	idem

DIA 7.
2.ª PUBLICACION

D. Martin F. Otaegue	Rio Janeiro
Carmen Gilmen, 1 sobrina Isabel Gilmen	Génova
Manuela Orbieta	Rio Grande
Vicente Paez	Tucuman
Gervacio Armero	Córdoba
D. Victoriano Pereira, con tropa de carretas despachada por D. José M. de Agote	Córdova
Samuel Moyano, con tropa de idem despachada por D. José M. Acosta	Santa Fé
Lucas Macnal	Rio Grande

¡VIVA LA FEDERACION!

MARITIMA.

Movimiento de la Rada exterior de Buenos Aires.

Febrero 28—Salió la Goleta Sarda de guerra Ninfa del Plata, capitan Dequivinet, para Montevideo.

Marzo 1—Llegó la Goleta de guerra Francesa Catalina, de una vuelta en el Rio.

2—Ni llegadas ni salidas.

3—Llegó el Bergantin Goleta Olinda, de 10 cañones, capitan Amazonas, de Montevideo.

4—Llegó la Goleta de S. M. B. Victoria, de Montevideo.

5—Salió la Goleta de S. M. B. Victoria, con direccion a la Colonia.

6—Ni llegadas ni salidas.

La Barca Norte Americana Chancellor estaba por salir de Nueva York para Montevideo el 12 de Enero dia mas ó menos.

Buques de guerra existentes en la Rada exterior de Buenos Aires el 6 del corriente.

Ingleses—Fragata Melampus, de 42 cañones capitan John Norman Campbell.

Bergantin Racer, de 16 cañones, Capitan Archibald Reed.

Norte–Americanos—Corbeta Saratoga, de 24 cañones, capitan Shubrick, llevando la bandera del Comodoro Lauwrence Rousseau.

Bergantin Bainbridge, de 10 cañones, capitan Lawrence Penington.

Franceses—La goleta alias 9 de Julio de 1 cañon.

Sardos—Bergantin Daino, de 14 cañones, capitan Chevalier Scaffiero.

Brasileros—Corbeta 2 de Julio, de 24 cañones, Capitan Parker, llevando la bandera del Comodoro Ferreira de Oliveira.

Bergantin Goleta Olinda, de 10 cañones, capitan Amazonas.

Este dia (el 7 del corriente) completa el 161° dia del bloqueo.

LLEGADAS A MONTEVIDEO.

FEBRERO 21.

Bergantin Goleta Sardo Irido, Gallin, de Rio Janeiro.

Barca Hamburguesa Meinors, Linan de Parnaguá el 10 de Febrero.

Barca Brasilera Pensamiento, Riveiro, de Parnanuá el 6.

Goleta Sarda Rosa, Croro, de Rio Grande el 19 de Febrero.

Goleta Brasilera Fausta, da Rosa, de Rio Grande el 19 de Febrero.

DIA 22.

Fragata Norte Americana Superior, Moore, de Parnaguá el 10 de Febrero.

Goleta de guerra Brasilera Angelita, capitan da Silva Blanco, de aqui el 19.

DIA 23.

Polacra Española Mens gera, Millet, de Santos el 16 de Febrero.

Bergantin Norte Americano Oriole, Bartor, de New York el 26 de Diciembre y de Rio Janeiro el 14 de Febrero

Barca Francesa Commerce de Paris, Gott, de Rio Grande el 21 de Febrero.

Bergantin Norte Americano Isabel, Dubert, de New York el 1.° de Enero y de Rio Janeiro el 13 de Febrero.

Bergantin Ingles Rambler, Berril, de Troon, (North Briton) 9 de Noviembre y de Rio Janeiro el 7 de Febrero.

Bergantin Portugues Esperanza, da Cruz, de Rio Janeiro el 8 de Febrero.

Fragata de guerra de los Estados Unidos Colombia, llevando la bandera del Comodoro Rouseau, de Rio Janeiro.

Corbeta de guerra de idem Saratoga, de Rio Janeiro.

DIA 24.

Bergantin goleta Sardo Margarita, Biarchi, de Santos el 12 de Febrero.

DIA 26.

Bergantin Ingles Activo, Hutchinson, de Cádiz el 26 de Diciembre.

Dia 27.
Barca Inglesa que se supone ser la Sultana, de la Costa de Patagonia.

MEMORANDA.
Llegadas á Nueva York.
Diciembre 28—Barca Norte Americana Mason Barney, Scott, de aquí el 25 de Octubre.
á Boston.
Diciembre 28—Barca Norte-Americana Winipiac, Mitchell, de aquí el 11 de Octubre.
(Del British Packet del 7 del corriente.)

Avisos Nuevos.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso ventajoso.

EL antiguo colchonero que vivia calle de las Piedras No. 242, tiene el honor de avisar á sus conocidos, marchantes y demas personas que quisiesen preferirlo como hijo del pais en el ramo de colchoneria, que se ha trasladado á la calle de Méjico del Cuartel de Restauradores una cuadra para el campo No. 68; siempre comprometiéndose á trabajar solo en *las casas particulares, tambien cose alfombras,* esteras y compone sofaes á precios acomodados. m9—2p

Aviso

Ganga para que necesiten mejorar la calidad de sus ovejas y lanas.

Teniendo que mudar de campo la *Cabaña Merinos Argentinos*, se ofrecen en venta moruecos padres de excelentes calidades y se darán por el ínfimo precio de 100 pesos moneda corriente, lo mismo moruecos que se han vendido por un precio cedu. plo. Previniendo que hay de 500 á 600 entre los que puede elegir el que se interese; y que *tomando una cantidad de consideracion se hará* una rebaja aunque ya se ofrecen por un precio tan bajo.

La Cabaña está de San Fernando una legua al otro lado del Rio de las Conchas frente al talar del General Pacheco. Para tratar véase con Aramburú plaza da la Victoria, esquina número 34.

Nota—Tambien se cambiará por hacienda *vacuna al Sud, como para cria. En el mismo* establecimiento se venden como cincuenta cabras lecheras. m9—6p

Mucamo.

SE precisa de uno que entienda bien su ocupacion y que produsca certificados de capacidad y de su buena conducta, advirtiendo que será excusado se presenten sin traher consigo dicho requisito. Ocurran á la última casa en la calle de la Reconquista sobre la izquierba yendo para Barracas, conocida por la quinta de Mackinlay. m9—3p

Para San Nicolas Rosario y Santa Fé.

Saldrá una buena tropa de *carretas para dichos destinos* del 12 al 14 del corriente, la que admite carga y pasageros de ida y vuelta; quien guste fletar ocurra á la calle de Suipacha No. 55. m9—3p

Aviso Nuevo

Se vende un establecimiento de campo al Sud de esta Ciudad, que contiene como mil cabezas de ganado vacuno aquerenciado y dos manadas, ó se cambia por una quinta de alguna extension de terreno y productiva. En la calle de la Roconquista nm. 249, se encontrará con quien tratar á cualquier hora. m9—3p

Se vende

Una casita con cuatro piezas situada en la calle de 25 de Mayo núm. 199.—Las personas que se interesen por ella, encontrarán con quien tratar en el núm. 3 de la misma calle. m9—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso de la Policía.

EXISTE en este Departamento una cuchara de plata que ha sido encontrada por un Dependiente de él encargado de la limpieza de la calle de las Piedras, el cual al vaciar las basuras de su carro la sacó de entre ellas; á la persona que justifique pertenecerlo le será entregada. Buenos Aires, Marzo 9 de 1846.
Moreno

Se necesita

UNA ama de leche, la que tenga buenas recomendaciones puede presentarse en la calle del Perú número 224 con preferencia vaz. ca: advirtiendo que es para el pueblo de San Isidro. m9—3p

Se necesita

UN mozo para un almacen de comestibles será preferido el que pesea el ingles: es exsusado presentarse sin garantias de su conducta y honradez. Calle del Perú No. 41 darán razon. m9—6p

Interesante á los fideleros

EN la calle de Belgrano núm. 68, de venden unas pocas libres de azafran de Castilla de superiar calidad. m9—3p

DON Domingo, Da. Maria, Da. Enriqueta, Da. Jacoba, Da. Albina, Da. Carlota y Da. Clara Alagon; el Coronel D. Joaquin María Ramiro, el Teniente Coronel D. Pedro Rodriguez, el Dr. D. Mariano Martinez y D. Fernando Oyuela, hijos y hermanos de la finada **Da. Francisca Muriel de Alagon** (Q. E. P. D.,) *suplican á sus amigos se dignen* asistir al funeral que ha de celebrarse el Jueves 12 del corriente á las 9½ de la mañana en la Santa Iglesia Catedral á rogar á Dios por su eterno descanso. Previniéndose que este aviso es el única convite, y que quedarán muy reconocidos por la asistencia. m9—3p

Aviso,

EN la calle de las Piedras núm. 65, se ofrece una ama de leche sana y recien parida. m9—3p

Aviso Nuevo.

SE necesita conchavar un muchacho como de doce años para el servicio de la mano. Tambien se necesita una conchavada de color. Ocurran para tratar á la calle de Federacion número 149. m9—6p

Aviso.

En la calle de la Victoria frente al núm. 185, se vende una casa con seis piezas y demas oficinas, en un precio moderado. En la misma casa darán razon. m0—6p

Aviso á los que edifican.

COMO 50 fanegar de cal se venden á un precio acomodado, en la calle de la Esmeralda número 74. m9—3p

Aviso.

CASIMIRO Reyes de 9 años, pelo negro, color trigueño, sombrero de paja, chaqueta de brin plomo, pantalon de paño azul.—El que lo entregue en la calle del Comercio núm. 33, recibirá una buena gratificacion. m9—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Crédito Público.

LA amortizacion mensual de rentas se hará el Jueves próximo 12 del corriente á la 1 del dia. El Vocal encargado de ella se hallará en dicho Establecimiento para realizar la compra de fondos públicos á los que quieran venderlos. m9—3p

Conchavada

PARA cuidar de un niño de mas de un año se necesita una: ocúrrase á la calle de las Piedras núm. 8, de las once adelante.—Tambien se necesita un hombre de edad para portero. m9—8p

Ama de leche

SE *ofrece una vazca jóven de buenas reco*mendaciones, á la cual es le ha muerto la criatura; vive calle de Méjico número 5. m7—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Gabinete Optico.

15ª. EXHIBICION.

Hoy Sábado 7 de Marzo se exhibirán al respetable Público de esta Capital las siguientes hermosas vistas—

El Canal de la Moika y el Puente de la Policía en San Petersburgo en Rusia.
La ciudad de Génova.
Francisco I, Rey de Francia, y la bella Orleanesa.
El mismo y Maria de Inglaterra.
El mismo y la Condesa de Chateaubriaud.
El mismo y Diana de Poetiers.
El mismo y la bella Ferroniere.
El mismo y la Duquesa de Etampes.
La batalla de Lodi, ganada por Napoleon sobre los austriacos, el 9 de Mayo de 1796.
La batalla de Aboukir en Siria ganada por Napoleon sobre los turcos el 25 de Julio de 179[illegible].
La batalla de Eylau, ganada por Napoleon sobre los rusos el 8 de Febrero de 1807.
La batalla de Montereau, en Francia el 18 de Febrero de 1814.
La Entrada del Sol.
El Castillo de Twickenham, en Inglaterra.

SUPLEMENTO.

La catedral de Milan en Italia.
El jardin del palacio Real en Paris.
La abadia de Bolton en Inglaterra.
La plaza de Luis el Grande en Lyon.
El castillo real Louvre en Paris.
El arco de la Paz en Milan.
La catedral de Strasbourg en Francia.
La plaza de una ciudadela italiana.
El castillo real de Widsor en Inglaterra.
Estará abierto de las 7 de la tarde hasta las 11 de la noche.
Entrada 20 reales.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Libros de Medicina

SE desea comprar Fisiologia de Magendie: ocúrrase á esta Imprenta. m7—2p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Colegio Federal
DE NIÑAS,

Calle de Suipacha N.° 20, frente á S. Miguel.

Tenemos la honrosa satisfaccion de anunciar al público la traslacion de nuestro establecimiento de Educacion de Niñas, á un edificio que á su posicion central reune las ventajas de extension y capacidad convenientes.

Los Sres Padres de familia que se dignaron favorecer con su aprecio nuestras tareas, y las demas personas que nos honren confiándonos la educacion de sus niñas, verán en nuestros constantes desvelos la mas eficaz y segura garantía de sus esperanzas.—Nos proponemos enseñar,

PRIMERAS LETRAS.

Lectura,	Costura blanca,
Escritura,	Marcar,
Doctrina,	Bordado de todas clases
Aritmética,	Geografia.
Gramática Castellana,	—

CLASES ACCESORIAS.

Idiomas—Ingles,	Música vocal é instrumental,
Frances,	
Italiano,	Baile.
Dibujo y Pintura,	—

Educaremos gratis algunas niñas, cuyas familias no puedan costearlas por hallarse sus padres sosteniendo en los ejércitos nuestra Independencia Nacional.

Se reciben pupilas y medias pupilas.

Los precios, que serán muy módicos, y los demas particulares, se arreglarán con los Señores interesados.

Vicenta Rabelo.—Rosalía Rabelo.
m7—15p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Gratificacion.

Se han desaparecido de una chacra, en el partido de San Vicente, tres caballos de la marca del márgen, cuyas señas son las siguientes—un overo castaño medio rabon. Un saino mala cara medio rabon, y un ballo grande coludo. La persona que los haya encontrado y desee entregarlos á su dueño que vive en la calle de Corrientes número 10, se le dará cien pesos de gratificacion. m7—3p

Superior accommodation for GENTLEMEN.

THE undersigned having taken the spacious and commodious house in the calle de Tucuman No. 26 has it in his power to offer to Gentlemen, comfortable lodgings with board and attendance. Those Gentlemen who prefer living in a private house will fuid the present opportunity desirable from the pleasant situation of the Premises on which there is a spacious orchard, and the attention which will be paid to their comfort.
m7—4p *Hugh White.*

Café de la Bien-Venida,

Pasado Santa Lucía camino de Barracas.

SU propietario *Juan Trilla*, al dar las gracias á sus amigos y al público en general, por la liberal proteccion que le han dispensado desde que fundó su establecimiento, les avisa que ha sacado un excelente surtido de los mejores vinos y licores, y asimismo cerveza embotellada blanca y colorada inglesa y escocesa &a. &a., lo que ofrece á los precios mas moderados.

Tambien continúa preparando almuerzos y comidas para las familias que gusten avisar con alguna anticipacion: todo con el mayor esmero y prontitud. m7—5p

20 mil pesos por Hipoteca

TAMBIEN una finca calle de la Victoria con 6 piezas de azotea nuevas, con 9 varas de frente y 70 de fondo; ocúrrase á la calle de la Victoria num. 61. m7—2p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Los Misterios de Paris

COMPLETOS y encuadernados, se vende en la Libreria y Litografia Argentina de G. Ibarra: calle de Potosí núm. 28, m7—3p

Ojo al aviso

Panaderia calle de la Federacion núm. 75, cuadra y media de la plaza de la Victoria—

PAN de privilegio con grasa y sin ella á 3 y 4 reales el peso, galletas y biscochos dulces superiores á 6 reales el peso, galleta superior por mayor y menor á precio moderado. Como tambien se venderá harina y afrecho por mayor y menor, á precios muy equitativos. m7—3p

Dinero á Réditos.

SE dán de 8 á 10,000 pesos sobre hipoteca libre. Tambien se compra una casa como de 20,000 pesos poco mas ó menos. En la calle de la Independencia número 130 darán razon ó en la calle de las Artes número 10. m7—3p

AVISO,

EL que quiera camprar azucar blanca ó terciada puede ocurrir á la casa calle de la Victoria No. 151, que se venderan por paqueños lotes. m7—3p

Ojo al aviso.

SE necesita un peon en una quinta inmediata á la Ciudad para tirar una galera; el que quiera contratarse ocurra á la calle de Cuyo No. 26. m7—3p

Se necesita

UN muchacho de 15 á 16 años para aprendiz de carpintero en la calle de Cuyo No. 56. m7—8p

REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR R. G. ARRIOLA y HERMANO.

Reconquista No. 14.

DE MUEBLES &a.

El *Mártes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana*, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, varios muebles de uso y porcion de otros articulos, cuyo por menor es el siguiente—

2 marquezas, 5 relojes de sobre-mesa superiores máquina de bronce, 6 idem merianos, idem de bolsillo de oro y plata, dos sillas de montar de señora nuevas, un sofá, un piano de bastante uso, un costurero, dos cujas, mesas de varios tamaños, una cuja mediana, una guitarra, dos alfombras, algunas vidrieras, cuadros, un baul con varios libros, alguna ropa de uso, dos pares espuelas de plata, un puñal de idem, otras varias alhajas, algunos baules vacios, y porcion de orros muebles y menudencias que se manifestarán al tiempo de la espresada venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista núm. 14.

De efectos.

El Miércoles 11 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, varias clases de *géneros, restos de facturas*, cuyo pormenor es como sigue—

Dos cajones irlandes finos de algodon, dos idem zarazas obscuras, dos idem fondo claro, seda surtida, agua de Colonia, lienzos anchos, bramantes, pequines negros de seda, servilletas de hilo, pañuelos de algodon á cuadros de manos, id. negros de la India para el cuello, 500 docenas hilo de carretel blanco fino, idem de ovillo de colores, pellones de hilo finos, medias de seda, idem de algodon negras, pañuelos pequin de seda de taparse, ponchos ingleses, pañuelos de seda de manos, idem de borra, muselinas, fleco de seda para sobrepuestos, ceñidores, merinos ingleses, paño para ponchos de 72 y 80 pulgadas ancho, levantinas, paño negro frances, gró de aguas negro, pañuelos de espumilla, damasco de algodon, pañuelos raso de lana surtidos, estracanes, y otros varios efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR IBARRA Y MACOME.

Calle de Potosí núm. 61.

El Viernes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura por conclucion de facturas, Ginebra, 5 bolsas cocos, 10 cajas ticholos, 5 pipas caña del Brasil, 5 cuarterolas aceite, 10 bolsas maní, 10 barricas azucar refinada, 10 bolsas almendras, 1 pipa gihebra de 29 grados, 10 cajones canela, 2 surrones pimenton, 4 medias pipas vinagre, 6 cajones quesos de Holanda, y otra porcion de efectos de almacen.

Al mismo tiempo—

Una porcion de muebles y otros efectos que se verán al tiempo de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista número 107.

El Martes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, por conclusion de cuentas, y á plazos que se han de estipular los siguientes efectos—

5 cajones zarazas anchas oscuras y claras de buena calidad y de excelentes gustos, pañuelos de algodon de colores, 1,000 gruesas botones de nacar, 500 id. id. de chaleco, medias de señora de colores.

Bramantes finos, zarazas, lienzos tabla y liso, paños colores surtidos, camisetas de lana, hilo de carretel de superior clase, colchas blancas moteadas, fajas de lana, pañuelos de seda y de borra, idem de algodon de varias clases, pequines y tafetanes de Málaga, vestidos de niños, puntillas y encajes franceses, ponchos ingleses, hilo punzó de ovillos, pañuelos medio rebozo, pañuelos negros para el cuello, seda joyante y otros efectos.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR FEDERICO SILVA.
Interesante á los Panaderos.

En la panadería calle de la Reconquista N. 272.

El Martes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio, por conclusion de negocio, todos los útiles de dicho establecimiento cuyo pormenor es el siguiente—

Una batea con dos rasquetas de fierro, un torno con sus balanzas, armada y pesas de cobro, 10 tablas para estivar el pan con 9 tendidos de lona, tachos de cobre para calentar agua, una estufa de fierro para hacer brasas, calentadores de fierro, palas de hornear y biscocheras, briaderos y picadores tipas grandes y chicas, árganas nuevas, un arnero para pasar harina, baldes de lata para sacar agua, una soga de pozo con su gancho, un jarro de lata, tinas para agua, una orquilla de fierro, bancos para poner tablas y estivar el pan, una tina chica para barredero del horno, candeleros de lata, una romana nueva de diez arrobas, una pala de madera, una id. de fierro, dos caballos para repartir el pan con sus aperos, dos tablas una para pan y otra para galleta, un mostrador con sus balanzas armadas, cuatro arrobas grasa, dos fanegas sal, 4 á 5 carradas de leña &a. &a.

Al mismo tiempo—

Por cuenta y órden de quien pertenezca, se venderá al que mas diere, 500 arrobas harina de superior calidad, 200 idem de galleta &a. &a., 2 romanas de primera clase y varios otros objetos.

NOTA—Si hubiese persona interesada que quisiese tomar particularmente todo el establecimiento, ocurra para tratar á casa del rematador calle del Perú núm. 49.

POR EL MISMO.
En su casa calle del Perú No. 49.
De muebles, alhajas y ropa hecha.

El Jueves 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana, dará principio el remate, vendiéndose al mejor precio, variedad de muebles, alhajas y ropa hecha, y varios otros objetos cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

POR EL MISMO.
Comestibles y bebidas.
En su casa calle del Perú núm. 49.

El Viernes 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender al mejor precio, segun órdenes, un variado surtido de comestibles y bebidas, cuyo pormenor se anunciará *despues.*

Avisos.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso.

EN el almacen calle de Potosí núm. 100½, se encuentra un surtido general de terralla que se vende muy barato, porque se desea desocupar la casa. m6—3p

Cocinera,

SE busca una para una casa de familia extrangera, que tenga buenas recomendaciones; ocúrrase al núm. 53 calle de Balcarce hasta las tres de la tarde. m6—3p

Aviso

LA casa de negocio de Anderson Weller y Ca., se ha trasladado al No. 54 calle de Belgrano. m6—12p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Conchavada.

SE necesita una para servicio interior de una familia muy corta; será recibida si vá con informes de buena conducta: calle de Cuyo No. 162. m6—3p

Aviso.

EN la calle de Cuyo núm. 139, se necesita un aprendiz carpintero que tenga principio en el oficio: en la misma casa darán razon. m6—2p

Se vende

UN porton con todo el herraje, se dará por un precio cómodo; el que le interese ocurra al corralon de maderas que está en la Plaza de la Concepcion y hallará con quien tratar. m6—6p

Aviso

SE necesita un muchacho como de once á trece años de edad, para cuidar ovejas; en la calle de Belgrano núm. 99 darán razon. m6—3p

Se precisa

UN muchacho de 12 á 14 años para despachar, viandas: calle de Potosí núm. 92. m6—2p

Maiz para parejeros.

SE halla de 2 años enteramente sano, en la calle de Chacabuco No. 77 frente á la calle atraviesa del Mercado. m6—2p

Quintero

SE precisa uno inteligente para una quinta inmediata al pueblo de Lobos, que tiene 16 cuadras y algun monte, cercada, se le hará buen partido al que quiera encargarse de ella y sembrar; prefiriéndose al que tenga familia. En la calle Federacion No. 367 darán razon. m6—6p

Interesante,

Se vende una finca con quinta, de solidez y elegancia, edificada en terreno de 50 varas de frente y 70 de fondo, con once piezas buenas para vivir, un pozo de agua saludable, cocina y dos lugares, cercada toda de pared y con una porcion de árboles de toda especie de frutas escogidas y muchas parras de diversas clases; teniendo siete piezas de altos y bajas todas empapeladas. En esta imprenta darán razon de su dueño. m5—6p

Ojo al Aviso.

SE necesita una cocinera en una quinta inmediata á la ciudad. La que quiera conchavarse ocurra á la calle de Cuyo núm. 26. m5—3p

Aviso importante.

Se venden 200 ó mas mulas de dos años para arriba, existentes en el Partido del Pergamino, y de buena calidad; el que se interese en esta clase de hacienda, ocurra para tratar á la casa calle del Tucuman No. 31. m5—3p

Se vende

UN establecimiento de panaderia situado en un punto central, tiene excelentes asientos, mulas mansas y todas las máquinas y útiles correspondientes á la elavoracion de pan. Se dará todo por un módico precio ocurriendo para tratar á la calle de la Universidad núm. 207. m5—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Interesante.

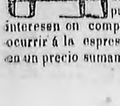

En la calle de Corrientes núm. 203 hay en venta un armario, dos roperos y dos mesas de caoba hermosísimas de un pié como para arrimar á la pared. Las personas que se interesen en comprar dichos renglones pueden ocurrir á la espresada casa que se los venderá en un precio sumamente equitativo. m5—4p

Para San Nicolas, Rosario Y SANTA FE.

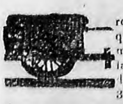

Reciben carga y pasageros dos tropas bien montadas que saldrán en toda la semana entrante. Ocúrrase á la calle de Potosí núm. 126, de 8 á 10 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde. m5—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso nuevo.

DESEA habilitacion una persona estrangera, propietario, con todos los útiles necesarios para almacen. Vive calle de las Artes núm. 228, de San Nicolas 6 cuadras para el Retiro á mano izquierda. m5—3p

Aviso.

SE necesita una señora para el cuidado de una casa de hombres solos. La que se interese ocurra á la calle de Potosí núm 126 de ocho á diez de la mañana y de tres á seis de la tarde; se le ocupará dando las garantias necesarias. m5—3p

Se necesita

UN mozo para el despacho del almacen de comestibles calle de Representantes número 75; es escusado de ocurrir sin que tenga las suficientes capacidad y práctica para desempeñar el mostrador, y quien acredite su honradez. m5—3p

Avis.

LA personne qui, par distraction, a mis dans sa poche le 1r. tome des oeuvres choisies de P. Corneille, lors du remate des meubles de Mr. le Baron de Mareuil, est priée de vouloir bien le faire remethe rue del Temple No. 77, où se trouve, sans aucune valeur, le reste de l'ouvrage.

SE ruega á quien por distraccion hubiera puesto en su bolsillo el primer tomo de las obras selectas de P. Corneille, cuando el remate de los muebles del Sr. Baron de Mareuil, de querer hacer entregarlo en la oficina de este Diario, ó en la calle del Temple núm. 77, donde se halla, privado de valor el resto de la obra. m5—4p

Aviso.

SE alquila una pulperia en la calle de la Universidad, de la fábrica de cerveza una cuadra para adentro, tiene bastante comodidad. El que la necesite ocurra á la calle de la Independencia de los Ejercicios cuatro cuadras para el campo á mano izquierda, en una pulperia que tiene un palenque en la calle. m5—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Tribunal de Medicina.

DON Andres Isidoro Cadiz, profesor de Flebotomia, *habiendo sido examinado y aprobado* unánimemente en una parte de la profesion de Dentista, se le ha autorizado para estraer muelas, colmillos, dientes y raigones.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1846.
m5—3p PEREZ, Secretario.

Ojo al aviso.

LEÑA blanca oreada y cal superior de la Bajada, hay en venta mas barato que en ninguna otra parte; en la calle de Cuyo No. 295, se pondrá en casa del comprador en el momento que se pida. m5—6p

Se desea comprar

UN diccionario castellano de la Real Academia; última edicion. La persona que lo tenga y quiera venderlo puede ocurrir á la calle de Cangallo núm. 52. m5—3p

A la humanidad,

EN la calle del Parque No. 229, vive una jóven muda y tullida que implora la caridad de las almas piadosas. m5—3p

Se necesita

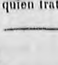

Una casa como para una corta familia, que no sea muy distante de la plaza principal. La persona que la tenga y quiera alquilarla puede ocurrir calle del Perú número 94, donde encontrarán con quien tratar, de la una á las tres de la tarde. m4—6p

Se vende

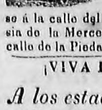

Una volanta de dos ruedas en buen estado, muy fuerte, con sus correspondientes guarniciones ó sin ellas, con un caballo sumamente manso y baqueano; para verla ocúrrase á la calle del 25 de Mayo detras de la Iglesia de la Merced, y para tratar ocurran á la calle de la Piedad núm. 122. m4—4p

¡VIVA LA FEDERACION!

A los estaqueadores de cueros

EN la calle de Tacuarí No. 260, hay varas de durazno para estacas y tendales; el que necesite ocurra allí que encontrará con quien tratar. m4—4p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL *profesor de Flebotomía* que suscribe habiendo sido autorizado por el Tribunal de Medicina, para ejercer una parte de la profesion de Dentista, ofrece sus servicios á sus amigos en particular y al público en general extrae muelas, colmillos, dientes ó raigones y hará sus operaciones en las casas donde tengan á bien el ocuparlo. Vive en la calle de las Artes número 92, plaza Nueva, donde se verá una muestra de sangrador.
m5—3p *Andres Isidoro Cadiz.*

¡Viva la Federacion!

SE ofrece al público un colchonero para trabajar en casas particulares á precios sumamente equitativos; compone sofaes, cose alfombras, esteras &a. Las personas que lo necesiten ocurran á la calle de Federacion num. 178½. m4—6p

Se vende

Un establecimiento de campo en el Partido de San Antonio de Areco, compuesto de 1,300 varas de frente, con cinco piezas dos de ladrillo, dos de pared francesa y una de adove crudo: dos corrales, uno con 180 postes de ñandubay, todo en regular estado; dos pozos de balde, un zangeado de 150 varas cuadradas con un buen cercado de tunas, como noventa paraisos de 3 años, 800 cabezas de ganado vacuno, como 1,500 de ganado lanar, dos manadas de yeguas, y algunos caballos y potros. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Talcahuano número 111. m3—6p

Aviso

EN las dos cigarrerias sitas en la esquina de la Plaza de la Victoria y esquina de la calle de la Paz, y la segunda en la calle de la Universidad esquina que hace cruz con el Colegio; se acaba de recibir una partida de rapé frances, fresco y de la mejor calidad: el que se vende por onzas y por libras, á precios acomodados. m4—3p

Almacen de Fiambres.

EL que se hallaba situado en la calle del Perú No. 56 se ha trasladado á la de Cangallo No. 62 media cuadra del Teatro Argentino consultando la mejor comodidad y proporcion para el despacho; espera que sus favorecedores le dispensen la misma proteccion seguros de que serán bien servidos á su voluntad y bajo precios los mas equitativos, contiene un surtido general de fiambres de todas clases: pasteles de dulce carne y demas clases, escelente jamon de Westfalia, salchichon de Génova, Bolonia y del Pais, lenguas saladas, chorizos y salchichas de puro chancho, *quesos idem* y de Holanda, de Tafí y de Suiza, encurtidos de todas clases extrangero y del pais, sardinas en aceite, anchoas, aceitunas, conservas de varias clases, aves de todas clases asadas del dia y preparadas, galetina, budines de todo género, cremas varias, bebidas de todo. Escabeches de perdiz, pescado y otras, clases de vinos los mas esquisitos.

Se previene que se admiten cocinados de casas particulares, los que serán servidos con la mayor delicadeza y á satisfaccion de las personas que gustasen ocupar este nuevo Establecimiento, pues su mayor anhelo es el de acreditarse tanto por la generalidad de los artículos, variedad de ellos, y como por lo equitativo del precio. Manteca del dia y leche pura á cualquier hora del dia. m3—5p

Se alquila

LA casa núm. 58 Plaza de las Artes, tiene almacen con armazon mostrador &a. comodidad para acopiar frutos del pais, y altos para habitar familia. El que se interese por ella puede ocurrir á la casa No. 57 calle de las Piedras. m3—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENITNA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Cambio de Domicilio.

EL maestro de mixtos que subscribe quien durante la época de ocho años ha desempeñado los trabajos de fuegos artificiales en las funciones públicas á satisfaccion de la Autoridad; anuncia al público haber mudado su taller á la calle de las Artes No. 179 en donde se honrará de servir satisfactoriamente y con la mayor equidad, á las personas que lo ocupen en todo lo concerniente al ramo de construccion de fuegos artificiales de cualquiera clase.—Buenos Aires Marzo 2 de 1846.
m3—12p *Santa Maria*

Fondos Públicos.

SE desea comprar como cuatro mil pesos fondos públicos del 6 por ciento: ocurrase á la casa No. 69 calle de la Reconquista. m3—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Se ofrece

UN jóven de edad de 20 años, hijo del pais, para cualquier fábrica de jabonería, es útil en este oficio. Tambien desea acomodarse en cualquier otro establecimiento, sabe leer, escribir y contar bien. Las personas que lo necesiten ocurrirán á la calle del Paraguay número 221. m3—6p

For sale

At modorate prices, the following articles a small parcel of Hoop Iron from ⅞ 1 & 1⅓ Inch. Same barrels of the most superior Hydraulic Cement, and a quantily of Boxes of Five crackers such articles are found in the Barraca calle del Restaurador Rosas núm. 231.

Se vende

Una corta partida de arcos de fierro para sunchos de fardos de ⅞, 1 y 1⅛ pulgadas.

Unas barricas de Tierra Hidráulica muy superior, y una cantidad de cohetes de la India; la persona que se interese podrá ocurrir á la barraca calle del Restaurador Rosas número 231. m3—6p

AVISO.

La zapateria y fabrica de botas de Gabriel Jurnel que estaba frente del Colegio se ha mudado á la calle de la Universidad núm. 65, cuartos del Sr. Anchorena; en donde ofrece un elegante surtido de calzado para señoras, niñas y niños, botas, medias botas y zapatillas para hombres. Tambien fabrica toda clase de calzado delicado y fino, para hombres y señoras todo á precios muy baratos. m3—15p

Se vende

En la calle de las Artes núm. 350 una casita con dos viviendas techo de teja, cocina, pozo de balde y algunos árboles frutales, en terreno de 8½ varas de frente, y 35 de fondo todo cercado de paredes. El que se interese en ella puede verla, y para tratar ocurra á la calle del Tucuman núm. 31. m3—6p

Se vende

EN el Colegio Republicano-Federal un arbol de 32 pies de largo, zogas en pedazos de diferentes grosores, casi nueva, dos docenas palos, se dará en precio moderado viendose al encargado de la obra. m2 —6p

Aviso al Público.

EN la calle de Venezuela núm. 80 se vende una partida de puertas y ventanas de cedro y pino de Rusia, son de buena madera y se darán á un precio muy acomodado. m3—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso Judicial.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Rumualdo Gaete á solicitud de D. Pedro Coz, se cita y llama á todos los acreedores de D. Luis Pellon, para que comparezcan en la sala de su juzgado dentro de treinta dias á deducir su derecho en forma, con los documentos de sus respectivas acciones.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1846.
m2—6p *Mogrovejo.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Se vende

Una casa con cuatro piezas, cocina, pozo y lugar, calle de la Universidad al lado del número 309, edificada en 43 vs. de frente al leste, en 32,000 ps., otra calle de Cochabamba entre las calles Universidad y Reconquista sin número, con 5 piezas de azotea; una caleza de 4 ruedas y una carreta de carga tucumana. El que guste tratar puede verse en la calle de Balcarce No. 258 donde vive su dueño. m2—6p

A los Carpinteros

EN el Corralon calle de Representantes No. 217, se encuenta un surtido general de maderas de Rusia á precios muy acomodados. f26—8p

Aviso.

EN la calle del Tucuman número 15 se encuentran tejas para vender. f26—6p

Baratillo de Paños
Y GENEROS PARA HOMBRE,

Calle de la Catedral No. 20.

PAÑOS á 10, 12, 15, 25, 35, 45 y 55 pesos,
Idem de verano 15 pesos, astracanes 3,
Fraques de paño y verano 40, 100 y 150 pesos,
Idem idem idem para niño 40 y 100 pesos,
Pantalones de paño y casimir á 30, 40 y 60,
Idem de verano 12, 20 y 25,
Chalecos de paño y casimir 8, 12 y 15,
Idem de verano 1, 2, 3, 6 y 10 pesos,
Chaquetas de paño á 30, 40 y 90,
Idem de cívico 50, 70 y 90 pesos,
Idem de verano 8, 12, 15 y 30,
Chaquetones de paño 20, 30 y 40,
Idem de bayeton 10, 14 y 16, idem de niño 8,
Camisetas y calzoncillos de punto de lana finas 8 y 10,
Y otra porcion de articulos sumamente baratos como para redondear esta tienda. f19—30p

Cambio de domicilio.

EL sangrador que vivia frente á San Miguel se ha mudado á la calle del Parque número 171, donde se verá una muestra de su profesion, de la calle del Perú dos y media cuadras para el campo, y de la de Suipacha torciendo para el rio á la media cuadra. f5—30p

Editor Responsable—SIMON MENDEZ.

IMPRENTA ARGENTINA.